



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 13 de ~~marzo~~ de 2018.

Visto el expediente caratulado:
"Elías Guillermo s/licencia art. 11", y

CONSIDERANDO:

I. Que mediante providencia del pasado 26 de febrero, el Presidente de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta concedió licencia con goce de haberes - *ad referendum* de esta Corte-, los días 5 y 6 de marzo del corriente año, al magistrado integrante de la citada cámara, Dr. Guillermo Federico Elías, a efectos de trasladarse a esta ciudad con el objeto de asistir al "Taller en materia de Prevención del Terrorismo y Lavado de Dinero en Internet", organizado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación conjuntamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación y la Organización de los Estados Americanos.

II. Que en el artículo 3 del reglamento aplicable se establece que no podrá hacerse uso de la licencia solicitada mientras no haya sido acordada, notificada al interesado y puesta en conocimiento de la autoridad jerárquica respectiva, salvo casos de estricta excepción, por lo que resulta oportuno señalar que, en lo sucesivo, los requerimientos deberán tramitar con suficiente antelación.

III. Que la presente medida se dicta en virtud de las facultades conferidas en el artículo 31 del R.L.J.N. y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30, inciso b), de la ley 24.937 y sus modificatorias.

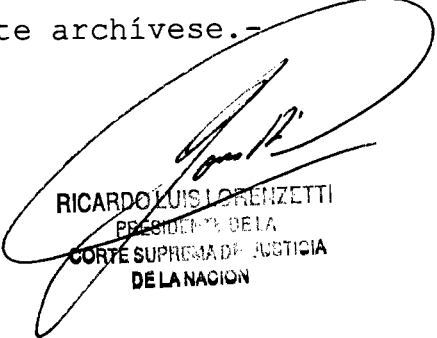
Por ello,

SE RESUELVE:

Considerar en uso de licencia con goce de haberes, los días 5 y 6 de marzo del año en curso, al magistrado integrante de la Cámara Federal de Apelaciones de Salta, Dr. Guillermo F. Elías, en los términos del artículo 31 del Régimen de Licencias para Magistrados, Funcionarios y Empleados de la Justicia Nacional.

Regístrese, hágase saber y

oportunamente archívese.-



RICARDO LUIS LORENZETTI
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DE LA NACION